

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DE PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR PUNTUALMENTE LA RESOLUCIÓN N.º 2104, DE 20 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE PUBLICA LA DISTRIBUCIÓN POR TRIBUNAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, POR CONCURSO OPOSICIÓN, PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, CONVOCADO POR ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOC N.º 235, DE 29 DE NOVIEMBRE)

Dada la tramitación del procedimiento selectivo extraordinario de estabilización por concurso oposición para el ingreso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado mediante Orden de 21 de noviembre de 2022, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución N.º 2104, de 20 de mayo de 2024, se publica la distribución por tribunal de las personas aspirantes admitidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización, por concurso-oposición, para el ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 21 de noviembre de 2022.

Segundo.- En la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado se han recibido solicitudes para el cambio de isla de presentación de aspirantes respecto de la que actualmente tienen asignada o resulta procedente el cambio de asignación de Tribunales en aras de evitar incurrir en supuestos de abstención.

Tercero.- Como consecuencia de la incorporación en la aplicación administrativa de los cambios de ámbito (isla) o de Tribunal de una serie de aspirantes, se ha generado una nueva distribución de los aspirantes de las especialidades en algunos





de los tribunales de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia, Matemáticas, Biología y Geología, Dibujo, Francés, Tecnología, Administración de Empresas, Hostelería y Turismo e Informática del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, por lo que procede publicar nuevamente el resultado de dicha distribución.

A los anteriores antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se convoca el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, por concurso-oposición, en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, concretamente sus Base 7.3 que prevé que la Dirección General de Personal podrá modificar la asignación de Tribunal en los casos en que exista motivo de abstención de algún miembro de los mismos.

Visto el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, en relación con el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto, con base en los hechos y consideraciones jurídicas contenidas en la presente,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución de esta Dirección General N.º 2.104, de 20 de mayo, publicando nuevo Anexo de distribución de aspirantes actualizado.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

Contra la Resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal y Formación del Profesorado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de





Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 14/06/2024 - 14:16:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2659 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 14/06/2024 17:24:07	Fecha: 14/06/2024 - 17:24:07
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0R9ktsKbr-a18p4GiUA5LlpUPP4sY4uZ4 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 14/06/2024 - 17:24:25	